



# BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982.  
DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Responsable  
Oficialía Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXVI HERMOSILLO, SONORA, LUNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 1985 NUM. 19

## SECCION I

### GOBIERNO ESTATAL.

#### PODER LEGISLATIVO PODER EJECUTIVO

ACUERDO que aprueba la cuenta pública de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 1984, presentada por el Municipio de Huatabampo, Sonora. 2

ACUERDO que aprueba la cuenta pública de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 1984, presentada por el Municipio de Nacori Chico, Sonora. 6

ACUERDO que aprueba la cuenta pública de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 1984, presentada por el Municipio de San Miguel de Horcasitas, Sonora. 10

DECRETO Num. 319, que califica como legales las elecciones de presidente Municipal, síndico propietario y suplente regidores propietarios y suplentes para el H. Ayuntamiento de Cananea, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985. 14

DECRETO UM. 321 que califica como legales las elecciones de presidente municipal, síndico propietario y suplente, regidores propietario y suplentes para el H. Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985. 17

DECRETO Num. 322, que califica como legales las elecciones de presidente municipal síndico propietario y suplente, regidores, propietarios y suplentes, para el H. Ayuntamiento de Huachinera, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985. 20

DECRETO Num. 324 que califica como legales las elecciones de presidente municipal, síndico y regidores, para el H. Ayuntamiento de Tubutama, Sonora. 23

DECRETO Num. 325, que califica como legales las elecciones de presidente municipal, síndico y regidores para el H. Ayuntamiento de Altar, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985. 26

DECRETO Num. 326 que califica como legales las elecciones de presidente municipal, síndico y regidores; para el H. Ayuntamiento de Atil, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985. 29

DECRETO Num 328 que califica como legales las elecciones de Presidente municipal, síndico y regidores, para el H. Ayuntamiento de Oquitoa, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985. 32

DECRETO Num. 329, que califica como legales las elecciones de presidente municipal síndico y regidores; para el H. Ayuntamiento de Saric, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985. 36

DECRETO Num. 330 que califica como legales las elecciones de presidente municipal síndico y regidores del H. Ayuntamiento de Pitiquito, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985 39

DECRETO Num 331 que califica como legales las elecciones de presidente municipal, síndico y regidores, para el H. Ayuntamiento de Trincheras, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985 43

DECRETO Num. 332 que califican como legales las elecciones de presidente municipal síndico propietario y suplente; regidores, propietarios y suplentes, para el H. Ayuntamiento de la Colorada, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985. 46

DECRETO Num. 333, que califica como legales las elecciones de Presidente Municipal, síndico y regidores para el H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985. 49

DECRETO Num. 334, que califica como legales las elecciones de presidente municipal, síndico propietario y suplente, regidores propietarios y suplentes para el H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985. 51

**DICTAMEN SOBRE LA CUENTA PUBLICA DE  
INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE  
AL EJERCICIO FISCAL DE 1984, PRESENTADA  
POR EL MUNICIPIO DE HUATABANPO,  
SONORA.**

COMISION DE VIGILANCIA DE LA CONTADURIA  
MAYOR DE HACIENDA:

CC. DIPUTADOS: Alicia Borrego de González, Profr.  
Héctor Manuel Gallego Loya y Raúl  
Burton Trejo.

HONORABLE ASAMBLEA:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 64 - Fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Sonora y Artículos 15 Fracción IV, 16, 17, 20 y demás relativos de la Ley No. 102 Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Sonora, nos permitimos dirigirnos a esa Honorable Asamblea para dictaminar sobre la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 1984 del Municipio de Huatabampo, Sonora.

Recibida que fué la Cuenta Pública del Municipio de Huatabampo, con fecha 7 de abril de 1985, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, procedimos a turnar la a la Contaduría Mayor de Hacienda de este H. Congreso, como lo dispone el Artículo 15 de la Ley Orgánica respectiva, misma que al revisarla, encontró que dicha cuenta venía incompleta, por tanto la Contaduría procedió a efectuar una revisión en el Ayuntamiento, ya que faltaba el informe de efectos económicos, el avance físico financiero de los programas de inversión, el cuadro comparativo de ingresos y egresos de 1983 y 1984, así como el informe de aplicación de transferencias y aportaciones del Estado.

Después de haber comparecido el C. Presidente Municipal y el C. Tesorero Municipal, ante los integrantes de esta Comisión dictaminadora, para hacer las aclaraciones correspondientes, el día 2 de julio quedó debidamente integrada la cuenta, misma que fué analizada y revisada por Contaduría Mayor de Hacienda y rindió el informe de Ley, por lo que estamos en aptitud de exponer las siguientes:

## CONSIDERACIONES:

1.- Que el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las reglas -- generales para el debido fortalecimiento de los municipios del País, por ser éstos los que guardan una relación más directa con los ciudadanos, fijándose en el precepto en cita la estructura, el ámbito de competencia y las -- relaciones que debe guardar el Municipio con los demás -- niveles de Gobierno de nuestra organización política. -- Precisamente en la fracción IV e inciso c) del numeral en cita, dispone que las legislaturas de los Estados -- aprobarán las Leyes de Ingresos y revisarán las Cuentas Municipales.

2.- Que los suscritos integrantes de la Comisión -- procedimos al estudio del respectivo informe que rindió la Contaduría Mayor de Hacienda, encontrándose que los -- ingresos del Municipio a que se refiere este dictamen -- fueron recaudados en forma regular y de acuerdo con las disposiciones que este propio Congreso autorizó en la -- Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 1984; advertimos además que la Hacienda Pública del Municipio tuvo -- un favorable comportamiento en lo relativo a la captación de recursos provenientes de participaciones, ya que el -- ingreso promedio superó en un 39% a lo inicialmente estimado; mientras que los ingresos provenientes de impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos contemplados en la respectiva Ley de Ingresos Municipal tuvieron un comportamiento normal.

Los egresos por su parte, también superaron a la estimación inicial, debido fundamentalmente a la espiral -- inflacionaria y sobre todo a la disponibilidad de recursos con que contó la Hacienda Municipal. Cabe señalar -- que aún cuando el gasto fué superior a lo estimado para el ejercicio fiscal que se estudia, de esta circunstancia no se deriva responsabilidad alguna, toda vez que en los acuerdos que esta misma Legislatura tomó al aprobar -- los Presupuestos de Egresos en diciembre de 1983, se pre-

vino que los ingresos adicionales sobre el cálculo inicial, deberían destinarse a la realización de Obras Públicas y al Fomento de las Actividades Productivas.

El comportamiento que tuvieron los ingresos y los egresos del municipio, durante 1984, fueron en la siguiente forma: ingresos 298 millones 32 mil 600 pesos; y los egresos asignados fueron 135 millones 304 mil 800 pesos; los egresos ejercidos fueron de 280 millones 964 mil 600 pesos habiendo resultado una variación de los egresos por la cantidad de 145 millones 659 mil 800 pesos.

Del total de los Egresos del Ayuntamiento la cantidad de 114 millones 713 mil 600 pesos, correspondieron al gasto corriente o sea el 40.8% y 166 millones 66 mil 600 pesos para el gasto de inversión o sea el 59.1% y 184 mil 400 pesos al gasto de amortización de la Deuda Pública.

De acuerdo con la documentación que existe en la Contaduría Mayor de Hacienda y el informe rendido por ésta, la Comisión procedió al examen de la Cuenta Pública Municipal del pasado ejercicio fiscal, sobre la cual estamos en posibilidades de aclarar cualquier interrogante que se plantee al respecto, siendo los documentos de referencia los siguientes:

- a).- Los estados financieros
- b).- El informe de los efectos económicos y sociales obtenidos con los recursos ejercidos.
- c).- El avance físico y financiero del programa de inversión.
- d).- El análisis de los ingresos y gastos reales ejercidos durante 1984.
- e).- El resumen sobre el avance de las metas, programas y subprogramas del presupuesto de egresos de 1984.
- f).- El informe sobre la ejecución de los recursos por transferencias y aportaciones.
- g).- Informe sobre la situación de la Deuda Pública.

El C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente ACUERDO:

"El H. Congreso del Estado en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

#### A C U E R D O

UNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 1984, presentada por el Municipio de HUATABAMPO, Sonora.

Lo que comunicamos a usted para su conocimiento y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Hermosillo, Sonora, a 20 de agosto de 1985.- ALFONSO HUERTA HOYOS. - DIPUTADOS SECRETARIO.- SERGIO LOPEZ LUNA. - DIPUTADO SECRETARIO."

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veintiseis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,  
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

**DICTAMEN SOBRE LA CUENTA PUBLICA DE  
INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJER-  
CICIO FISCAL DE 1984., PRESENTADA POR EL  
MUNICIPIO, DE NACORI CHICO, SONORA.**

COMISION DE VIGILANCIA DE LA CONTADURIA  
MAYOR DE HACIENDA

CC. DIPUTADOS : Alicia Borrego de González, Profr.  
Héctor Manuel Gallego Loya y Raúl  
Burton Trejo.

HONORABLE ASAMBLEA:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 64 - Fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Sonora y Artículos 15 Fracción IV, 16, 17, 20 y demás relativos de la Ley No. 102 Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Sonora, nos permitimos dirigirnos a esa Honorable Asamblea para dictaminar sobre la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 1984 del Municipio de Nacori Chico, Sonora.

Recibida que fué la Cuenta Pública del Municipio de Nacori Chico, con fecha 4 de julio de 1985, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, procedimos a turnarla a la Contaduría Mayor de Hacienda de este H. Congreso, como lo dispone el Artículo 15 de la Ley Orgánica respectiva.

Después de haber comparecido el C. Presidente Municipal y el C. Tesorero Municipal, ante los integrantes de esta Comisión dictaminadora, para hacer las aclaraciones correspondientes, con la documentación que fué analizada y revisada por Contaduría Mayor de Hacienda, quién rindió el informe de Ley, por lo que estamos en aptitud de exponer las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

1.- Que el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las reglas generales para el debido fortalecimiento de los municipios del País, por ser éstos los que guardan una relación más directa con los ciudadanos, fijándose en el precepto en cita la estructura, el ámbito de competencia y las relaciones que debe guardar el Municipio con los demás niveles de Gobierno de nuestra organización política. Precisamente en la Fracción IV e inciso c) del numeral en cita, dispone que las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes y revisarán las Cuentas Municipales.

2.- Que los suscritos integrantes de la Comisión procedimos al estudio del respectivo informe que rindió la Contaduría Mayor de Hacienda, encontrándose que los ingresos del Municipio a que se refiere este dictamen fueron recaudados en forma regular y de acuerdo con las disposiciones que este propio Congreso autorizó en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 1984; advertimos además que la Hacienda Pública del Municipio tuvo un favorable comportamiento en lo relativo a la captación de recursos provenientes de participaciones, ya que el ingreso promedio superó en un 32% a lo inicialmente estimado; mientras que los ingresos provenientes de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos contemplados en la respectiva Ley de Ingresos Municipal tuvieron un comportamiento normal.

Los egresos por su parte, también superaron a la estimación inicial debido fundamentalmente a la espiral

Los egresos por su parte, también superaron a la estimación inicial, debido fundamentalmente a la espiral inflacionaria y sobre todo a la disponibilidad de recursos

con que contó la Hacienda Municipal. Cabe señalar que aún cuando el gasto fué superior a lo estimado para el ejercicio fiscal que se estudia, de esta circunstancia no se deriva responsabilidad alguna, toda vez que en los acuerdos que esta misma legislatura tomó al aprobar los Presupuestos de Egresos en diciembre de 1983, se previno que los ingresos adicionales sobre el cálculo inicial, deberían destinarse a la realización de Obras Públicas y al Fomento de las Actividades Productivas.

El comportamiento que tuvieron los ingresos y los egresos del municipio, durante 1984, fueron en la siguiente forma: ingresos 27 millones 813 mil 100 pesos; y los egresos asignados fueron 20 millones 462 mil 400 pesos; los egresos ejercidos fueron de 24 millones 735 mil 400 pesos habiendo resultado una variación de los egresos por la cantidad de 4 millones 273 mil pesos.

Del total de los Egresos del Ayuntamiento la cantidad de 12 millones 968 mil 800 pesos, correspondieron al gasto corriente o sea el 52.4% y 11 millones 766 mil 600 pesos para el gasto de inversión o sea el 47.6 %.

De acuerdo con la documentación que existe en la Contaduría Mayor de Hacienda y el informe rendido por ésta, la Comisión procedió al exámen de la Cuenta Pública Municipal del pasado ejercicio fiscal, sobre la cual estamos en posibilidades de aclarar cualquier interrogante que se plantee al respecto, siendo los documentos de referencia los siguientes:

- a).- Los estados financieros
- b).- El informe de los efectos económicos y sociales obtenidos con los recursos ejercidos.

- c).- El avance físico y financiero del programa de inversión.
- d).- El análisis de los ingresos y gastos reales ejercidos durante 1984.
- e).- El resumen sobre el avance de las metas, programas y subprogramas del presupuesto de egresos de 1984.
- f).- El informe sobre la ejecución de los recursos -- por transferencias y aportaciones.
- g).- Informe sobre la situación de la Deuda Pública.

El C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente ACUERDO:

"El H. Congreso del Estado en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

#### A C U E R D O

UNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 1984, presentada por el Municipio de NACORI CHICO, Sonora.

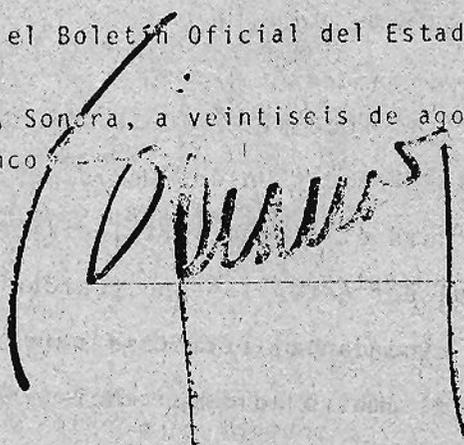
Lo que comunicamos a usted para su conocimiento y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Hermosillo, Sonora, a 20 de agosto de 1985.- ALFONSO HUERTA HOYOS.- DIPUTADO SECRETARIO.- SERGIO LOPEZ LUNA.- DIPUTADO SECRETARIO."

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veintiseis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco

  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO,  
Lic. Carlos Gámez Fimbres.



**DICTAMEN SOBRE LA CUENTA PUBLICA  
DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPON-  
DIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1984,  
PRESENTADA POR EL MUNICIPIO DE SAN  
MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA.**

COMISION DE VIGILANCIA DE LA CONTADURIA  
MAYOR DE HACIENDA:

CC. DIPUTADOS: Alicia Borrego de González, Profr.  
Héctor Manuel Gallego Loya y Raúl  
Burton Trejo.

HONORABLE ASAMBLEA:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 64 -  
Fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Sono-  
ra y Artículos 15 Fracción IV, 16., 17, 20, y demás relati-  
vos de la Ley No. 102 Orgánica de la Contaduría Mayor de Ha-  
cienda del H. Congreso del Estado de Sonora, nos permitimos  
dirigirnos a esa Honorable Asamblea para dictaminar sobre -  
la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de --  
1984 del Municipio de San Miguel de Horcasitas, Sonora.

Recibida que fué la Cuenta Pública del Municipio de --  
San Miguel de Horcasitas, con fecha 24 de julio de 1985, los  
integrantes de esta Comisión dictaminadora, procedimos a tur-  
narla a la Contaduría Mayor de Hacienda de este H. Congreso,  
como lo dispone el Artículo 15 de la Ley Orgánica respectiva,  
misma que rindió el informe de Ley, por lo que estamos en --  
aptitud de exponer las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

1.- Que el Artículo 115 de la Constitución Política --  
de los Estados Unidos Mexicanos, establece las reglas genera-  
les para el debido fortalecimiento de los municipios del --  
País, por éstos los que guardan una relación más directa con  
los ciudadanos, fijándose en el precepto en cita la estructu-  
ra, el ámbito de competencia y las relaciones que debe guar-

dar el Municipio con los demás niveles de Gobierno de nuestra organización política. Precisamente en la Fracción IV e inciso c) del numeral en cita, dispone que las legislaturas de los Estado aprobarán las Leyes de Ingresos y revisarán -- las Cuentas Municipales.

2.- Que los suscritos integrantes de la Comisión procedimos al estudio del respectivo informe que rindió la Contaduría Mayor de Hacienda, encontrándose que los ingresos del Municipio a que se refiere este dictamen fueron recaudados -- en forma regular y de acuerdo con las disposiciones que este propio Congreso autorizó en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 1984; advertimos además que la Hacienda Pública del Municipio tuvo un favorable comportamiento en lo -- relativo a la captación de recursos provenientes de participaciones, ya que el ingreso promedio superó en un 45% a lo -- inicialmente estimado, mientras que los ingresos provenientes de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos contemplados en la respectiva Ley de Ingresos Municipal tuvieron -- un comportamiento normal.

Los egresos por su parte, también superaron a la estimación inicial, debido fundamentalmente a la espiral inflacionaria y sobre todo a la disponibilidad de recursos con que -- contó la Hacienda Municipal. Cabe señalar que aún cuando el gasto fué superior a lo estimado para el ejercicio fiscal -- que se estudia, de este circunstancia no se deriva responsabilidad alguna, toda vez que en los acuerdos que esta misma -- legislatura tomó al aprobar los Preupuestos de Egresos en -- diciembre de 1983, se previno que los ingresos adicionales --

sobre el cálculo inicial, deberían destinarse a la realización de Obras Públicas y al Fomento de las Actividades Productivas.

El comportamiento que tuvieron los ingresos y los egresos del municipio durante 1984, fueron en la siguiente forma: ingresos 29 millones 399 mil 300 pesos; y los egresos asignados fueron de 18 millones 146 mil 400 pesos; los egresos ejercidos fueron de 30 millones 619 mil 900 pesos habiendo resultado una variación de los egresos por la cantidad de 12 millones 473 mil 500 pesos.

Del total de los Egresos del Ayuntamiento la cantidad de 10 millones 293 mil 900 pesos, correspondieron al gasto corriente o sea el 33.6% y 20 millones 326 mil pesos para el gasto de inversión o sea el 66.4%.

De acuerdo con la documentación que existe en la Contaduría Mayor de Hacienda y el informe rendido por ésta, la Comisión procedió al examen de la Cuenta Pública Municipal del pasado ejercicio fiscal, sobre la cual estamos en posibilidades de aclarar cualquier interrogante que se plantee al respecto, siendo los documentos de referencia los siguientes:

- a).- Los estados financieros
- b).- El informe de los efectos económicos y sociales obtenidos con los recursos ejercidos.
- c).- El avance físico y financiero del programa de inversión.
- d).- El análisis de los ingresos y gastos reales ejercidos durante 1984.
- e).- El resumen sobre el avance de las metas, programas y subprogramas del presupuesto de egresos de 1984.

- f).- El informe sobre la ejecución de los recursos por transferencias y aportaciones.
- g).- Informe sobre la situación de la Deuda Pública.

El C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente ACUERDO:

"El H. Congreso del Estado en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

#### ACUERDO

UNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 1984, presentada por el Municipio de SAN MIGUEL DE HORCASITAS, Sonora.

Lo que comunicamos a usted para su conocimiento y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Hermosillo, Sonora, a 20 de agosto de 1985. - ALFONSO HUERTA HOYOS.- DIPUTADO SECRETARIO.- SERGIO LOPEZ LUNA.- DIPUTADO SECRETARIO."

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,  
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

NUMERO 319

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE CALIFICA COMO LEGALES LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROPIETARIO Y SUPLENTE, REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA, VERIFICADAS EL 7 DE JULIO DE 1985.

ARTICULO 1o.- Se califican como legales las elecciones de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente, Regidores Propietarios y Suplentes, para el Ayuntamiento de Cananea, Sonora, verificadas el día 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Se confirma en definitiva la Declaratoria de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente, Regidores Propietarios y Suplentes que hizo el Ayuntamiento de Cananea, Sonora, en los términos de la Fracción III del Artículo 136 de la Constitución del Estado, por lo que fungirán como integrantes del mencionado Ayuntamiento según el principio de mayoría relativa durante la Administración Municipal que comprende del 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988, los ciudadanos postulados en la planilla del Partido Revolucionario Institucional que a continuación se enumeran:

PRESIDENTE MUNICIPAL: JOSE RAFAEL CARRILLO MONZON.

SINDICO PROPIETARIO: ROBERTO JUVERA RAMIREZ.

SINDICO SUPLENTE: RAFAEL NEWMAN MEDRANO.

REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1.- PROFR. JESUS REGINALDO MORENO GARCIA.
- 2.- DR. ERNESTO FERNANDEZ QUINTERO.
- 3.- JAVIER RAMONET PEREZ.
- 4.- JOSE MURRIETA LORETO.
- 5.- RAFAEL RIVERA MEDINA.

REGIDORES SUPLENTE:

- 1.- RENE ROMERO FELIX.
- 2.- MA. DEL CARMEN LICEA MARQUEZ.

- 3.- EDUARDO MC. GREW MORALES.
- 4.- SILVIA VALENCIA VAZQUEZ.
- 5.- RODOLFO QUILIHUA YANEZ.

ARTICULO 3o.- Se asignan en forma definitiva un Regidor Propietario y un Suplente, según el principio de Representación Proporcional al Partido Acción Nacional y otro al Partido Socialista Unificado de México, por haber obtenido un número de votos comprendido entre el 1.5% y el 15% de la referida votación, recayendo los cargos de Regidor Propietario y Suplente, en los señores Oscar Sáinz Cota y Cecilia B. de Liera, respectivamente, por lo que corresponde al Partido Socialista Unificado de México.

Notifíquese el contenido de este Artículo al Partido Acción Nacional, para que proponga a los ciudadanos que ocuparán los cargos de Regidores Propietario y Suplente, seleccionándolos de la lista de candidatos a Regidores con que participaron en la elección del mencionado Ayuntamiento.

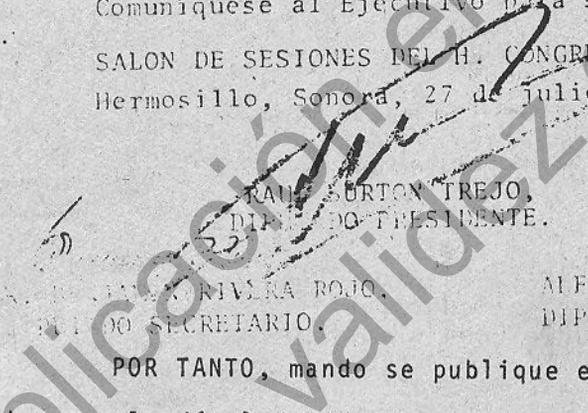
TRANSITORIO:

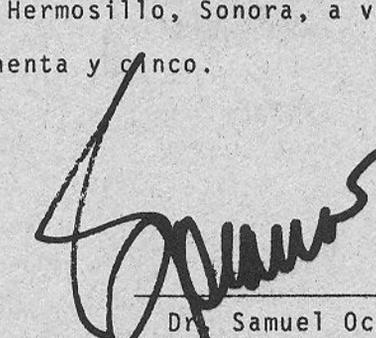
UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
Hermosillo, Sonora, 27 de julio de 1985.

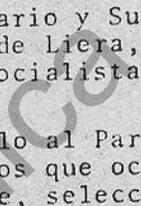
RAUL BURTON TREJO,  
DIPUTADO PRESIDENTE.

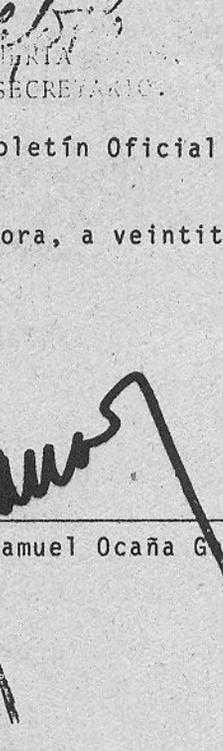
p.a.   
FRANCISCO RIVERA ROJO,  
DIPUTADO SECRETARIO.

  
ALEXANDER GUERRA,  
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veintitres de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO,  
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

  
Dr. Samuel Ocaña García.

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 321

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE CALIFICA COMO LEGALES LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO PROPIETARIO Y SUPLENTE, REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA, SONORA, VERIFICADAS EL 7 DE JULIO DE 1985.

ARTICULO 1o.- Se califican como legales las elecciones de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente, Regidores Propietarios y Suplentes, para el Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Se confirma el cómputo que hizo la Comisión Municipal Electoral de Agua Prieta, Sonora, con fecha 14 de julio de 1985, por lo que fungirán como integrantes del mencionado Ayuntamiento según el principio de mayoría relativa durante la Administración Municipal comprendida del 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988, los ciudadanos postulados en la planilla del Partido Revolucionario Institucional que a continuación se mencionan:

PRESIDENTE MUNICIPAL: LIC. BERNARDINO MEZA ORTIZ  
 SINDICO PROPIETARIO: FRANCISCO ALBERTO ROJAS BURROIA.  
 SINDICO SUPLENTE: JUAN TORRES GALLEGOS.

REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1.- JOSE ESTEIN TALAMANTE
- 2.- ELBA FLORES
- 3.- IGNACIO ROMO LEON
- 4.- MANUEL LAMADRID MAZON.

- 5.- HECTOR JAIME VIDAL LEYVA.
- 6.- ARCELIA ALEJANDREZ SANCHEZ
- 7.- ERNESTO ESPERANZA GALLEGOS.

## REGIDORES SUPLENTE:

- 1.- JOSE ROBERTO ROSAS NEVAREZ.
- 2.- MARTHA SILVIA GRIJALVA FIERROS.
- 3.- MARIA DEL SOCORRO BELTIERREZ BLANCO.
- 4.- RUBEN SANCHEZ MACIAS.
- 5.- ARMANDO CORNEJO LUNA.
- 6.- ROGELIO MALDONADO GUTIERREZ.
- 7.- MANUEL IBARRA IBARRA.

ARTICULO 3o.- Se asigna en forma definitiva un Regidor según el principio de representación proporcional al Partido Acción Nacional, por haber obtenido un número de votos comprendido entre el 1.5% y el 15% de la votación total.

Notifíquese el contenido de este Artículo al Partido Acción Nacional para que proponga a los ciudadanos que ocuparán los cargos de Regidores Propietario y Suplente, seleccionándolos de la lista de Candidatos a Regidores con que participó en la elección del mencionado Ayuntamiento.

## TRANSITORIO:

UNICO.- Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 27 de julio de 1985.

RAUL BURTON TREJO.  
DIPUTADO PRESIDENTE.

P.a. *Benjamin Rivera Rojo*  
PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO.  
DIPUTADO SECRETARIO.

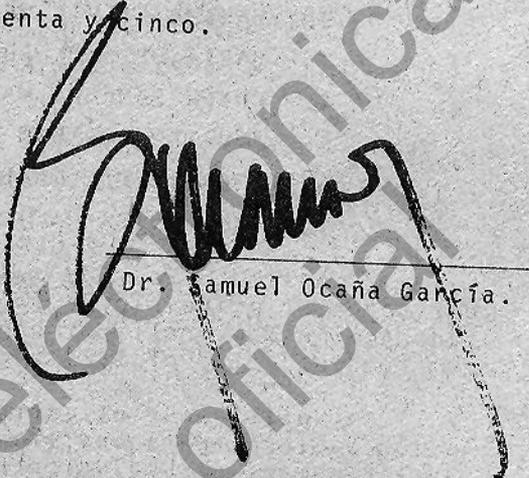
*Alfonso Buena Hoyos*  
ALFONSO BUENA HOYOS.  
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veintitres-  
de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,  
Lic. Carlos Gámez Fimbres.



Dr. Samuel Ocaña García.

Publicación electrónica  
sin validez oficial

EL C. DR. SAMUEL OCANA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 322

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE CALIFICA COMO LEGALES LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROPIETARIO Y SUPLENTE, REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTES; PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE HUACHINERA, SONORA, VERIFICADAS EL 7 DE JULIO DE 1985.

ARTICULO 1o.- Se califican como legales las elecciones de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente, Regidores Propietarios y Suplentes, para el H. Ayuntamiento de HUACHINERA, Sonora, verificadas el día 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Se confirma en definitiva la declaratoria de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente, Regidores Propietarios y Suplentes, que hizo el Ayuntamiento de HUACHINERA, Sonora, en los términos de la Fracción III del Artículo 136 de la Constitución del Estado, por lo que fungirán como integrantes del mencionado Ayuntamiento según el principio de mayoría relativa durante la Administración Municipal que comprende del 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988, los ciudadanos postulados en la planilla del Partido Revolucionario Institucional que a continuación se enumeran:

PRESIDENTE MUNICIPAL: MIGUEL AGUSTIN ARVIZU MORENO.  
SINDICO PROPIETARIO : MELQUIADES MORENO DAVILA.  
SINDICO SUPLENTE : IGNACIO GALAZ DAVILA.

REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1.- ROY SWANSON SAMANIEGO.
- 2.- TERESA QUIJADA HERNANDEZ.
- 3.- LORENZO DURAZO DURAZO.
- 4.- RAFAEL DAVILA PEDREGO.
- 5.- FRANCISCO FERRERES AGUAYO.

## REGIDORES SUPLENTE:

- 1.- GILDARDO CUEVAS MURRIETA.
- 2.- MARIANA SAMANIEGO GALAZ.
- 3.- ANTONIO RAMOS FIERROS.
- 4.- JOSE RAMON MORENO LOPEZ.
- 5.- FERNANDO GALAZ CUEVAS.

## TRANSITORIO:

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 27 de julio de 1985.

RAFEL BERTON TREJO  
DIPUTADO PRESIDENTE.

PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO,  
DIPUTADO SECRETARIO

ALFONSO HUERTA HOYOS,  
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veintitres de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

Dr. Samuel Ocaña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,  
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 324

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE CALIFICA COMO LEGALES LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y REGIDORES, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE TUBUTAMA, SONORA, VERIFICADAS EL 7 DE JULIO DE 1985.

ARTICULO 1o.- Se califican como legales las elecciones de Presidente Municipal, Síndico y Regidores para el H. Ayuntamiento de Tubutama, Sonora, verificadas el 7 de Julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Se confirma en definitiva, la declaratoria que hizo el H. Ayuntamiento de Tubutama, Sonora, en los términos de la fracción III del artículo 136 de la Constitución Política del Estado, por lo que fungirán como integrantes del mencionado Ayuntamiento según el principio de mayoría relativa durante la Administración Municipal comprendida del 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988, los ciudadanos postulados por la planilla del Partido Revolucionario Institucional que a continuación se enumeran:

PRESIDENTE MUNICIPAL: LUIS ALFONSO VALLE MORALES.

PROPIETARIOS:

SINDICO:

ING. MOISES LOPEZ CRUZ

1er. REGIDOR

EFREN MORAGA ARVIZU.

2do. REGIDOR:

HILDEGARDO CASTELUM SALGADO

3er. REGIDOR

JUAN NAVARRO ROBLEDO

4o. REGIDOR

JESUS RUBEN CABALLERO ESPINOZA

5o. REGIDOR:

JORGE CORELLA VALLE.

SUPLENTES:

SINDICO:

JUAN ARNOLDO BUSTAMANTE ASSEN

- 1er. REGIDOR
- 2o. REGIDOR
- 3er. REGIDOR
- 4o. REGIDOR
- 5o. REGIDOR:

- ATANACIO CELAYA TREJO.
- FRANCISCO CELAYA BERNAL
- JESUS MARIA TRASLAVINA TRASLAVINA
- PASCUAL TAPIA URIAS
- LAURA ELENA ORTIZ DE BUSTAMANTE.

TRANSITORIO :

UNICO:- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

*[Handwritten signature]*  
 RAUL ELIZABETH TREJO.  
 DIPUTADO PRESIDENTE.

*p.a. 6*  
 PROF. BENJAMIN RIVERA ROLDAN.  
 DIPUTADO SECRETARIO.

*[Handwritten signature]*  
 ALFONSO HUERTA HOYOS.  
 DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veintitres de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

*[Handwritten signature]*  
 EL SECRETARIO DE GOBIERNO,  
 Lic. Carlos Gámez Fimbres.

*[Large handwritten signature]*  
 Dr. Samuel Ocaña García

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 325

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE.

D E C R E T O

QUE CALIFICA COMO LEGALES LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y REGIDORES, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE ALTAR, SONORA, VERIFICADAS EL 7 DE JULIO DE 1985.

ARTICULO 1o.- Se califican como legales las elecciones de Presidente Municipal, Síndico y Regidores para el H. Ayuntamiento de Altar, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Se confirma en definitiva, la declaratoria que hizo el H. Ayuntamiento de Altar, Sonora, en los términos de la fracción III del artículo 136 de la Constitución Política del Estado, por lo que fungirán como integrantes del mencionado Ayuntamiento según el principio de mayoría relativa durante la Administración Municipal comprendida del 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988, los ciudadanos postulados en la planilla del Partido Revolucionario Institucional que a continuación se enumeran:

PRESIDENTE MUNICIPAL:	HECTOR DAVID FIGUEROA FIGUEROA.
PROPIETARIOS:	
SINDICO:	RAFAEL ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ.
1er. REGIDOR:	SANTIAGO GONGORA SANSORES
2o. REGIDOR:	JOSE LUIS RIOS ANGULO.
3er. REGIDOR:	JESUS MIGUEL LOPEZ LEON.
4o. REGIDOR:	VIVIANO QUIROZ BURRUEL.
5o. REGIDOR:	GUADALUPE ORTIZ CELAYA.
SUPLENTES:	
SINDICO:	JOSE FELIPE HERNANDEZ NEGRETE.
1er. REGIDOR:	FRANCISCO LIZARRAGA MORINEAU.

2o. REGIDOR:	RUBEN MERY MELENDREZ
3er. REGIDOR:	SANTIAGO CABALLERO ESPINOZA
4o. REGIDOR:	MARCOS CELAYA CELAYA.
5o. REGIDOR:	FRANCISCA BURRUEL LARONA.

## T R A N S I T O R I O:

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 27 de julio de 1985.

RAFAEL ESTEBAN TREJO.  
DIPUTADO PRESIDENTE.

*P. a. Benavides*  
PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO.  
DIPUTADO SECRETARIO.

*Hoyos*  
ALFONSO HUERTA HOYOS.  
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veintitres de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

*Samuel Ocaña García*  
\_\_\_\_\_  
D. Samuel Ocaña García.

*Carlos Gámez Fimbres*  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO,  
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O:

N U M E R O 326

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE CALIFICA COMO LEGALES LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y REGIDORES, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE ATIL, SONORA, VERIFICADAS EL 7 DE JULIO DE 1985.

ARTICULO 1o.- Se califican como legales las elecciones de Presidente Municipal, Síndico y Regidores para el H. Ayuntamiento de Atil, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Se confirma en definitiva, la declaratoria que hizo el H. Ayuntamiento de Atil, Sonora, en los términos de la fracción III del artículo 136 de la Constitución Política del Estado, por lo que fungirán como integrantes del mencionado Ayuntamiento según el principio de mayoría relativa durante la Administración Municipal comprendida del 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988, los ciudadanos postulados en la planilla del Partido Revolucionario Institucional que a continuación se enumeran:

PRESIDENTE MUNICIPAL: RAFAEL MURRIETA CELAYA.

PROPIETARIOS:

SINDICO:

JESUS URIAS MUÑOZ.

1er. REGIDOR:

VIRGILIO URIAS URIAS.

2o. REGIDOR:

FRANCISCO VAZQUEZ ABRIL.

3er. REGIDOR:

MANUEL HERMAN REYNA GALLARDO.

4o. REGIDOR:

DAGOBERTO ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ.

5o. REGIDOR:

JUVENTINO URIAS REYNA.

SUPLENTES:

SINDICO:

OSCAR ANTONIO OROZCO SUAREZ

1er. REGIDOR

RAMON HECTOR MOLLINEDO GAXIOLA

- |               |                                  |
|---------------|----------------------------------|
| 2o. REGIDOR:  | VICTOR MANUEL GONZALEZ GONZALEZ. |
| 3er. REGIDOR: | MANUEL REYNA MURRIETA.           |
| 4o. REGIDOR:  | JESUS RAFAEL CELAYA LOROÑA.      |
| 5o. REGIDOR:  | VICTOR URIAS MIRANDA.            |

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 27 de julio de 1985.

RANIO BENJON TREJO.  
DIPUTADO PRESIDENTE.

*P.A. Benjamín Rivera*  
PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO.  
DIPUTADO SECRETARIO.

*Alfonso Huerta Hoyos*  
ALFONSO HUERTA HOYOS.  
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veintitres de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

*[Signature]*  
D. Samuel Ocaña García.

*[Signature]*  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO,  
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador el Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

NUMERO 328

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE CALIFICA COMO LEGALES LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y REGIDORES, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE OQUITOA, SONORA, VERIFICADAS EL 7 DE JULIO DE 1985.

ARTICULO 1o.- Se califican como legales las elecciones de Presidente Municipal, Síndico y Regidores para el H. Ayuntamiento de Oquitoa, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Se confirma en definitiva, la declaratoria que hizo el H. Ayuntamiento de Oquitoa, Sonora, en los términos de la fracción III del artículo 136 de la Constitución Política del Estado, por lo que fungirán como integrantes del mencionado Ayuntamiento según el principio de mayoría relativa durante la Administración Municipal comprendida del 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988, los ciudadanos postulados en la planilla del Partido Revolucionario Institucional que a continuación se enumeran:

PRESIDENTE MUNICIPAL: ADALBERTO ALMAZAN SANDOVAL

PROPIETARIOS:

SINDICO:

JAVIER FEDERICO FIGUEROA

1er. REGIDOR:

JESUS MARIA CHAIRA ALMAZAN.

2o. REGIDOR:

ANTONIO BURRUEL REYNA.

3er. REGIDOR:

MARTIN ARTURO CHAIRA REYNA.

4o. REGIDOR:

FILIBERTO BUSTAMANTE CHAIRA.

5o. REGIDOR:

MINERVA ALMAZAN ROS.

SUPLENTES:

- SINDICO: ADALBERTO BONILLAS ORTIZ
- 1er. REGIDOR: FERDINANDO ORTIZ ORTIZ
- 2o. REGIDOR: PABLO ORTIZ CAÑEZ
- 3er. REGIDOR: MANUEL GUILLERMO MARTINEZ FIGUEROA.
- 4o. REGIDOR: FLOR MARIA CHAIRA REYNA.
- 5o. REGIDOR: ALICIA CHAIRA CABALLERO.

ARTICULO 3o.- Se asigna en forma definitiva un Regidor según el principio de representación proporcional al Partido Acción Nacional, por haber obtenido un número de votos comprendido entre el 1.5% y el 15% de la votación total.

Notifíquese el contenido de este Artículo al Partido -- Acción Nacional para que proponga a los ciudadanos que ocuparán la Regiduría Propietario y Suplente, seleccionándolos de la lista de Candidatos a Regidores con que participó en la elección del mencionado Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL -----

----- H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 27 de Julio de 1985.

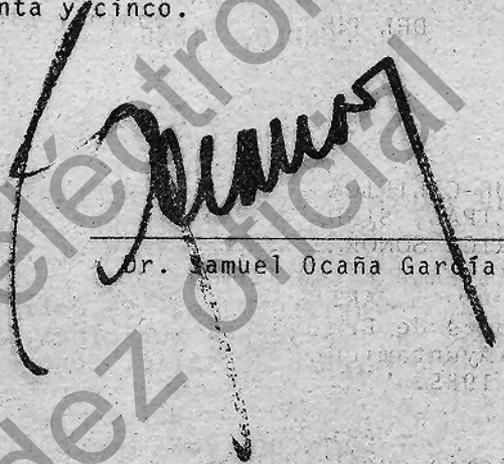
RAUL BURTON TREJO.  
DIPUTADO PRESIDENTE.

2o. *Comuna 33*  
PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO.  
DIPUTADO SECRETARIO.

*H. Huerta*  
ALFONSO HUERTA HOYOS.  
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veintitres de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

  
Dr. Samuel Ocaña García.

  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO,  
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

Publicación Electrónica  
sin validez oficial

Revolutionary  
1988, Los  
del 10  
mayoría  
grandes del  
ción por  
los  
PROPIA  
SINDICO  
1er. REGIDOR  
2o. REGIDOR  
3er. REGIDOR  
4o. REGIDOR  
5o. REGIDOR

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 329

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE CALIFICA COMO LEGALES LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y REGIDORES, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SÁRIC, SONORA, VERIFICADAS EL 7 DE JULIO DE 1985.

ARTICULO 1o.- Se califican como legales las elecciones de Presidente Municipal, Síndico y Regidores para el H. Ayuntamiento de Sáric, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Se confirma en definitiva, la declaración que hizo el H. Ayuntamiento de Sáric, Sonora, en los términos de la fracción III del artículo 136 de la Constitución Política del Estado, por lo que fungirán como integrantes del mencionado Ayuntamiento según el principio de mayoría relativa durante la Administración Municipal comprendida del 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988, los ciudadanos postulados en la planilla del Partido Revolucionario Institucional que a continuación se enumeran:

PRESIDENTE MUNICIPAL: MARCO ANTONIO SOTO WALTERS.

PROPIETARIOS:

SINDICO: JUAN DE DIOS ARVAYO REYNA.

1er. REGIDOR: BALVANEDO GOCOBACHI MOROYOQUI

2o. REGIDOR IRMA FRANCISCA GARCIA CASTILLON.

3er. REGIDOR: AUSTREBERTO DUARTE SALMON.

4o. REGIDOR: PABLO DEL CID MIRANDA.

5o. REGIDOR: MANUEL ANTONIO LOPEZ CANTONA.

SUPLENTES:

- |               |                            |
|---------------|----------------------------|
| SINDICO:      | GUSTAVO VARELA QUIROZ      |
| 1er. REGIDOR: | JESUS ALVAREZ ARVIZU.      |
| 2o. REGIDOR:  | MARIA LUZ ISLAS LEAL.      |
| 3er. REGIDOR: | RAMON MARTINEZ VALLE       |
| 4o. REGIDOR:  | FRANCISCO ESTRADA MARTINEZ |
| 5o. REGIDOR:  | CARLOS RUIZ BARRERAS.      |

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 27 de Julio de 1985.

RAUL BURTON TREJO.  
DIPUTADO PRESIDENTE.

*P.A. Benjamín Rivera Rojo*  
PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO.  
DIPUTADO SECRETARIO.

*Alfonso Huerta Hoyos*  
ALFONSO HUERTA HOYOS.  
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veintitres-  
de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

*Samuel Ocaña García*  
Dr. Samuel Ocaña García

*Carlos Gámez Fimbres*  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO,  
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 330

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE CALIFICA COMO LEGALES LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PITIQUITO, SONORA, VERIFICADAS EL 7 DE JULIO DE 1985.

ARTICULO 1o.- Se califican como legales las elecciones de Presidente Municipal, Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Pitiquito, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Se confirma el cómputo que hizo la Comisión Municipal Electoral de Pitiquito, Sonora, con fecha 15 de Julio de 1985, por lo que fungirán como integrantes del mencionado Ayuntamiento según el principio de mayoría relativa durante la Administración Municipal comprendida del 1o de Septiembre de 1985 al 15 de Septiembre de 1988, los ciudadanos postulados en la planilla del Partido Revolucionario Institucional que a continuación se mencionan:

PRESIDENTE MUNICIPAL: OSCAR CELAYA DUARTE

SINDICO PROPIETARIO: JOSE JESUS LEARRAN JERONIMO

SINDICO SUPLENTE:

CARLOS MAZON CELAYA

REGIDORES PROPIETARIOS :

- 1.- DELCIA VELAZQUEZ VALENZUELA
- 2.- HORACIO PEREZ MONARREZ
- 3.- ALBERTO CORDOVA CELAYA
- 4.- CARLOS ENRIQUE ESPINOZA MONREAL
- 5.- ALFREDO NEBLINA GARCIA

REGIDORES SUPLENTE

- 1.- JORGE LIMON CELAYA
- 2.- ROSA MINERVA ESTRELLA TIENADO.
- 3.- ARMANDO MONTEVERDE MELENDREZ.
- 4.- JORGE QUIROZ LEON
- 5.- GONZALO CELAYA GARCIA.

TRANSITORIO :

UNICO:- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL

H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 27 de julio de 1985.

RADIL HURTON TREJO.-  
DIPUTADO PRESIDENTE.

PROF. BENJAMIN RIVERA ROJO.  
DIPUTADO SECRETARIO

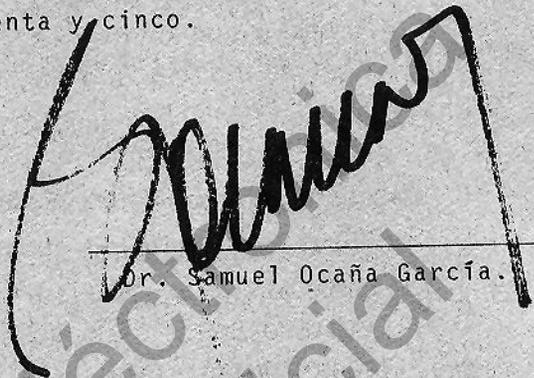
ALFONSO TUPATE JIMOS.  
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veintitres- de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,  
Lic. Carlos Gámez Fimbres.



Dr. Samuel Ocaña García.

Publicación electrónica  
sin validez oficial

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 351

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE CALIFICA COMO LEGALES LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y REGIDORES, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE TRINCHERAS, SONORA, VERIFICADAS EL 7 DE JULIO DE 1985.

ARTICULO 1o.- Se califican como legales las elecciones de Presidente Municipal, Síndico y Regidores para el H. Ayuntamiento de Trincheras, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Se confirma en definitiva, la declaratoria y la asignación provisional que hizo el H. Ayuntamiento de Trincheras, Sonora, en los términos de la fracción III del Artículo 156 de la Constitución Política del Estado, por lo que fungirán como integrantes del mencionado Ayuntamiento, según el principio de mayoría relativa durante la Administración Municipal comprendida del 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988, los ciudadanos postulados en la planilla del Partido Revolucionario Institucional que a continuación se enumeran:

PRESIDENTE MUNICIPAL	GONZALO OCHOA REINA.
SINDICO PROPIETARIO:	RAFAEL LUIS MURRIETA GRANILLO.
SINDICO SUPLENTE:	JOSE B. MURRIETA CANCIO.

REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1.- HERIBERTO GRIJALVA BUSTAMANTE.
- 2.- ALBERTO BEJARANO REINA.
- 3.- JESUS MARIA MANDIVIL BEJARANO.
- 4.- MARCOS REINA MURRIETA.

5.- DOMINGO SIQUEIROS ARMENTA.

REGIDORES SUPLENTES:

- 1.- BENANCIO OCHOA CELAYA
- 2.- HECTOR MANUEL MURRIETA YESCAS.
- 3.- FRANCISCO ANTONIO REINA BEJARANO.
- 4.- MARIA ELENA VINGOCHEA GOMEZ
- 5.- JORGE BEJARANO YESCAS.

ARTICULO 3o.- Se asigna en forma definitiva un Regidor según el principio de representación proporcional al Partido Acción Nacional, por haber obtenido un número de votos comprendido entre el 1.5% y el 15% de la votación total.

Notifíquese el contenido de este Artículo al Partido Acción Nacional para que proponga a los candidatos que ocuparán la Regiduría Propietario y Suplente, seleccionándolos de la lista de Candidatos a Regidores con que participó en la elección del mencionado Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. - - - - -

- - - - - CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 27 de Julio de 1985.

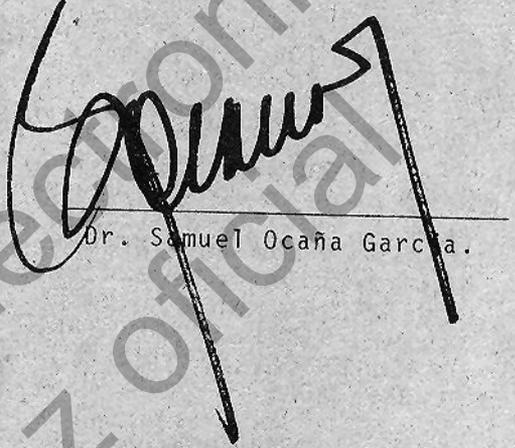
RAUL BUPTON TREJO.  
DIPUTADO PRESIDENTE.

P.O. *Benjamin Rivera Rojo*  
PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO.  
DIPUTADO SECRETARIO.

*Alfonso Huerta Hoyos*  
ALFONSO HUERTA HOYOS.  
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mandò se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veintitres- de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.



Dr. Samuel Ocaña García.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,  
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

Publicación electrónica  
sin validez oficial

EL C. DR. SAMUEL OCANA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 332

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE CALIFICA COMO LEGALES LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROPIETARIO Y SUPLENTE, REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTES, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE LA COLORADA, SONORA, VERIFICADAS EL 7 DE JULIO DE 1985.

ARTICULO 1o.- Se califican como legales las elecciones de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente, Regidores Propietarios y Suplentes, para el Ayuntamiento de La Colorada, Sonora, verificadas el día 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Se confirma en definitiva la declaratoria de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente, Regidores Propietarios y Suplentes, que hizo el Ayuntamiento de La Colorada, Sonora, en los términos de la Fracción III del Artículo 136 de la Constitución del Estado, por lo que fungirán como integrantes del mencionado Ayuntamiento según el principio de mayoría relativa durante la Administración Municipal que comprende del 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988, los ciudadanos postulados en la planilla del Partido Revolucionario Institucional que a continuación se enumeran:

PRESIDENTE MUNICIPAL:	ULISES GIANINI BUERAS.
SINDICO PROPIETARIO:	MARCO ANTONIO PALACIOS RENDON.
SINDICO SUPLENTE :	NABOR DUARTE FIGUEROA.

REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1.- JESUS MANUEL ANDALON MORENO
- 2.- ABELARDO RIOS CABRERA

- 3.- JOSE ANGEL BRACAMONTÉS ESPINOZA
- 4.- FERNANDO ORTIZ VALENZUELA
- 5.- FORTUNATO CERECER LUCERO

## REGIDORES SUPLENTE:

- 1.- ALFREDO PALACIOS ROBLES.
- 2.- DAVID VILLAESCUSA NORIEGA.
- 3.- JUAN GUILLERMO URQUIDEZ MIRANDA
- 4.- FRANCISCO VILLAESCUSA PAZ
- 5.- RICARDO ANCHETA MARIN

ARTICULO 3o.- Se asigna en forma definitiva un Regidor Propietario y un Suplente, según el principio de representación proporcional al Partido Acción Nacional, por haber obtenido un número de votos superior al 1.5% de la votación total.

Notifíquese el contenido de este Artículo al Partido Acción Nacional para que proponga a los ciudadanos que ocuparán los cargos de Regidor Propietario y Suplente, seleccionándolos de la lista de candidatos a Regidores con que participaron en la elección del mencionado Ayuntamiento.

## TRANSITORIO:

UNICO:- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
Hermosillo, Sonora, 27 de Julio de 1985.

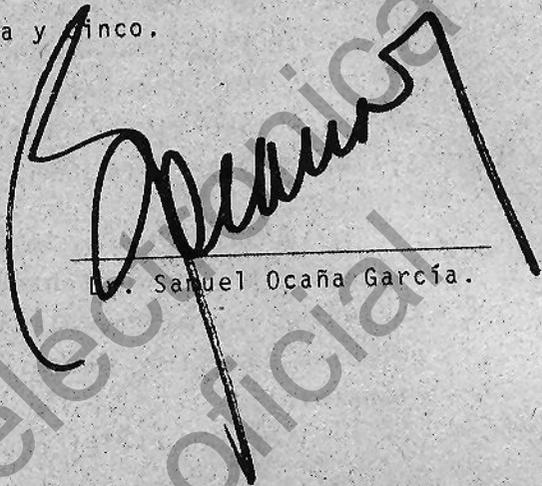
RAMÓN MARTÍN TREJO.  
DIPUTADO PRESIDENTE.

O.A.   
PROFR. BENJAMÍN RIVERA ROJO  
DIPUTADO SECRETARIO

  
ALFONSO HUERTADO HOYOS  
DIPUTADO SECRETARIO

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veintitres de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.



---

D. Samuel Ocaña García.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,  
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

Publicación electrónica  
sin validez oficial

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 533

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE CALIFICA COMO LEGALES LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y REGIDORES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, VERIFICADAS EL 7 DE JULIO DE 1985.

ARTICULO 1o.- Se califican como legales las elecciones de Presidente Municipal, Síndico y Regidores para el H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Se confirma el cómputo que hizo la Comisión Municipal de San Luis Río Colorado, Sonora, con fecha 14 de julio de 1985, por lo que fungirán como integrantes del mencionado Ayuntamiento según el principio de mayoría relativa durante la Administración Municipal comprendido del 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988, los ciudadanos postulados en la planilla del Partido Revolucionario Institucional que a continuación se enumeran:

PRESIDENTE MUNICIPAL:

SERGIO MIGUEL GARCIA INIGUEZ.

PROPIETARIOS:

SINDICO:

MARIA ELENA HERNANDEZ BOJORQUEZ.

1er. REGIDOR:

ENRIQUE HARO HARO.

2o. REGIDOR:

JOSE LUIS MEZA SALCIDO.

3er. REGIDOR:

ERNESTO LOERA OROZCO.

4o. REGIDOR:

RICARDO AGUILAR ROSAS.

5o. REGIDOR:

ADOLFO PRECIADO PEREZ.

6o. REGIDOR:	JOSE IRINEO CAMPA ROBLES.
7o. REGIDOR:	JOSE ENEDINO GONZALEZ MORONES.
8o. REGIDOR:	CARLOS HUMBERTO ARVIZU APODACA.
9o. REGIDOR:	PASCUAL BRICEÑO RAMIREZ.
10o. REGIDOR:	ENRIQUE TAPIA VILLA.
11o. REGIDOR:	SERGIO DELGADO ARECHIGA.
12o. REGIDOR:	OSCAR ENRIQUE ZEPEDA BELTRAN.
13o. REGIDOR:	JORGE LOPEZ VERDUGO.

## SUPLENTE:

SINDICO:	SAMUEL CHAVIRA SALAZAR
1er. REGIDOR:	EFIGENIA VARGAS DE AQUINO.
2o. REGIDOR:	JORGE ALBERTO OSORIO LARA.
3o. REGIDOR:	ANGELA VEGA VIUDA DE GARCIA.
4o. REGIDOR:	BENITO MUÑOZ VALENZUELA.
5o. REGIDOR:	ZENON HERNANDEZ FLORES.
6o. REGIDOR:	HECTOR MANUEL BUCHANA.
7o. REGIDOR:	MANUEL DE JESUS ANDRADE MENDOZA.
8o. REGIDOR:	JUAN RAMIREZ AGUILAR.
9o. REGIDOR:	CAYETANO RASCON VILLARREAL.
10o. REGIDOR:	JESUS DELGADO ALVARADO.
11o. REGIDOR:	GERARDO LOPEZ ESCALANTE.
12o. REGIDOR:	ALBERTO MOLINA FIERRO.
13o. REGIDOR:	BENJAMIN HERNANDEZ RIOS.

ARTICULO 3o.- Se asignan en forma definitiva dos - Regidores según el principio de representación proporcional al Partido Acción Nacional, por haber obtenido un número de votos superior al 20% de la votación total.

Notifíquese el contenido de este Artículo al Partido Acción Nacional para que proponga a los Ciudadanos que ocuparán los cargos de Regidores Propietarios y Suplentes, - seleccionándolos de la lista de Candidatos a Regidores con - que participó en la elección del mencionado Ayuntamiento.

## TRANSITORIO :

UNICO.- Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

gación. Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promul-

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 29 de julio de 1985.

RAUL BURTON TREJO.  
DIPUTADO PRESIDENTE.

*pu. Benjamín Rivera Rojo*  
PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO.  
DIPUTADO SECRETARIO.

*Alfonso Huerta Hoyos*  
ALFONSO HUERTA HOYOS.  
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veintitres-  
de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

*Samuel Ocaña García*  
Dr. Samuel Ocaña García.

*Carlos Gámez Fimbres*  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO,  
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

El C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

NUMERO 334

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE CALIFICA COMO LEGALES LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROPIETARIO Y SUPLENTE, REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, VERIFICADAS EL 7 DE JULIO DE 1985.

ARTICULO 1o.- Se califican como legales las elecciones de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente, Regidores Propietarios y Suplentes, para el H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Se confirma en definitiva, la declaratoria provisional que hizo el H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, en los términos de la Fracción III del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado, por lo que fungirán como integrantes del mencionado Ayuntamiento según el principio de mayoría relativa durante la Administración Municipal comprendida del 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988, los ciudadanos postulados en la planilla del Partido Revolucionario Institucional que a continuación se enumeran:

PRESIDENTE MUNICIPAL: LIC. SOSTENES VALENZUELA MILLER.

SINDICO PROPIETARIO: PROFR. GUILLERMO OCHOA MURRIETA.

SINDICO SUPLENTE: LUIS MEZA SOTO.

REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1.- JESUS ARMANDO FELIX OLGUIN
- 2.- PEDRO VAZQUEZ GARCIA.
- 3.- NOELLY CAMBUSTON VDA. DE GALLEGOS.

- 4.- ING. BELIZARIO GUTIERREZ CEBALLOS
- 5.- FEDERICO IBARRA TIRADO.
- 6.- JOSE SALCIDO PLACENCIA.
- 7.- LORETO IBARRA GUERRERO.
- 8.- MARCO ANTONIO LUZANILLA DUARTE.
- 9.- JOSE LUIS CARDENAS ROJAS.
- 10.- JESUS ESQUEDA MEDINA.
- 11.- RAMON ZARATE SANCHEZ.
- 12.- LEONARDO CHAVEZ FLORES.
- 13.- FRANCISCO GARCIA CINCO.

## REGIDORES SUPLENTE:

- 1.- FRANCISCO HERNANDEZ ESPINOZA.
- 2.- JOAQUIN PRECIADO L.
- 3.- ISABEL CASTILLO CHAVEZ.
- 4.- LUIS BELTRAN URIAS.
- 5.- ANDRES GONZALEZ PRIETO.
- 6.- ANASTASIO HERNANDEZ A.
- 7.- MANUEL DEL CID GRIJALVA.
- 8.- CARMELO TANORI LOPEZ.
- 9.- SALVADOR TIRADO CASTANEDA.
- 10.- ALEJANDRO ZAZUETA PENUNURI.
- 11.- RAMON ROCHIN ZAYAS.
- 12.- PASCUAL ACUÑA FIGUEROA.
- 13.- BENJAMIN BURCIAGA GONZALEZ.

ARTICULO 3o.- Se asignan en forma definitiva un --  
Regidor según el principio de representación proporcional a --  
los Partidos Políticos que obtuvieron un número de votos ---  
comprendidos entre el 1.5% y el 15% de la votación total, --  
mencionados a continuación:

PARTIDO ACCION NACIONAL.

PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA y

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA;

y se asigna otro Regidor según el principio de representa-  
ción proporcional al Partido Acción Nacional, por haber ---  
alcanzado el 20% de la votación total emitida.

Notifíquese el contenido de este Artículo al Partido Acción Nacional, Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y Partido Popular Socialista, para que proponga a los ciudadanos que ocuparán las Regidurías Propietarios y Suplentes, seleccionándolos de la lista de Candidatos a Regidores con que participó en la elección del mencionado Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL

H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 29 de Julio de 1985.

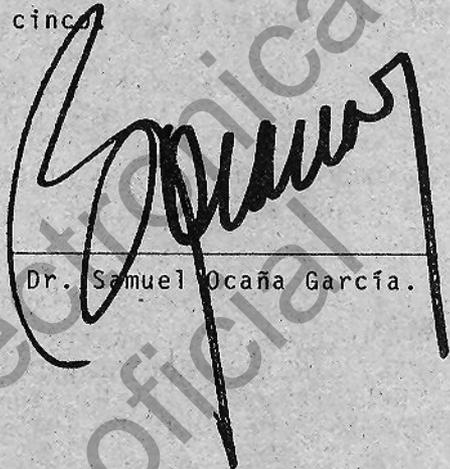
RAUL BUJON TREJO.  
DIPUTADO PRESIDENTE.

P.A. *[Signature]*  
PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO.  
DIPUTADO SECRETARIO.

*[Signature]*  
ALFONSO HUERTA HOYOS.  
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veintitres-  
de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.



Dr. Samuel Ocaña García.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,  
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

Publicación electrónica  
sin validez oficial

El C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 335

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE CALIFICA COMO LEGALES LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROPIETARIO Y SUPLENTE, REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE ALAMOS, SONORA, VERIFICADAS EL 7 DE JULIO DE 1985.

ARTICULO 1o.- Se califican como legales las elecciones de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplentes, Regidores Propietarios y Suplentes, para el Ayuntamiento de Alamos, Sonora, verificadas el día 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Se confirma en definitiva la declaratoria de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente, Regidores Propietarios y Suplentes, que hizo el Ayuntamiento de Alamos, Sonora, en los términos de la Fracción III del Artículo 136 de la Constitución del Estado, por lo que fungirán como integrantes del mencionado Ayuntamiento según el principio de mayoría relativa durante la Administración Municipal que comprende del 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988; los ciudadanos postulados en la planilla del Partido Revolucionario Institucional que a continuación se enumeran:

PRESIDENTE MUNICIPAL:	MANUEL HUMBERTO RUIZ ARZAGA.
SINDICO PROPIETARIO:	JOSE REYES AMARILLAS.
SINDICO SUPLENTE:	TORIBIO ESQUER PALAFOX.

REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1.- ADRIAN SALAS MADERA.
- 2.- ANTOLINO BORBON REYES.
- 3.- MERCEDES GUADALUPE GARCIA VEGA.
- 4.- RAMON BORQUEZ LUGO. (INHABILITADO)

- 5.- CARLOS LAZARO SALAZAR GAMEZ.
- 6.- SALVADOR BORREGO DUARTE.
- 7.- JOSE MERCEDES RUIZ MORALES.

## REGIDORES SUPLENTES:

- 1.- JOSE ALFONSO BALDERRAMA RODRIGUEZ.
- 2.- ALFONSO FLORES FELIX.
- 3.- CONCEPCION NIEBLAS MONTES.
- 4.- JOSE MARIA GUERRA FLORES.
- 5.- GUILLERMO ACOSTA GARCIA.
- 6.- JESUS ANTONIO ESTRADA CANTUA.
- 7.- ROSENDO MORENO MILLAN.

ARTICULO 3o.- Se asignan en forma definitiva un Regidor según el principio de representación proporcional a los Partidos Políticos que obtuvieron un número de votos comprendidos entre el 1.5% y el 15% de la votación total, mencionados a continuación:

PARTIDO ACCION NACIONAL Y PARTIDO REVOLUCIONARIO DE LOS TRABAJADORES.

Notifíquese el contenido de este Artículo al Partido -- Acción Nacional y al Partido Revolucionario de los Trabajadores, para que propongan a los ciudadanos que ocuparán la Regiduría Propietario y Suplente, seleccionándolos de la lista de Candidatos a Regidores con que participaron en la elección del mencionado Ayuntamiento.

## TRANSITORIO:

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 29 de Julio de 1985.

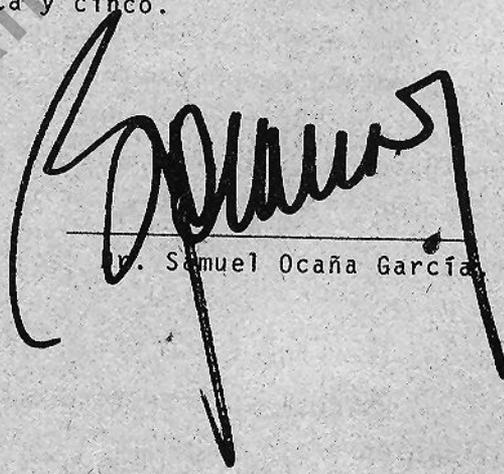
RAUL FORTON TREJO,  
DIPUTADO PRESIDENTE.

P.O.   
PROF. BENJAMIN RIVERA ROJO,  
DIPUTADO SECRETARIO.

  
ALFONSO HUERTA HOYOS,  
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veintitres-  
de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

  
r. Samuel Ocaña García

  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO,  
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

El C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 336

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE CALIFICA COMO LEGALES LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROPIETARIO Y SUPLENTE, REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTES, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA, SONORA, VERIFICADAS EL 7 DE JULIO DE 1985.

ARTICULO 1o.- Se califican como legales las elecciones de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente, Regidores Propietarios y Suplentes, para el H. Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, verificadas el día 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Se confirma en definitiva la declaratoria de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente, Regidores Propietarios y Suplentes, que hizo el H. Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, en los términos de la fracción III del artículo 136 de la Constitución del Estado, por lo que fungirán como integrantes del mencionado Ayuntamiento según el principio de mayoría relativa durante la Administración Municipal que comprende del 16 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1988, los ciudadanos postulados en la planilla del Partido Revolucionario Institucional que a continuación se enumeran:

PRESIDENTE MUNICIPAL: LIC. LEONEL ARGUELLES MENDEZ

SINDICO PROPIETARIO: LIC. LUIS ANGEL JACOBO QUINTERO

SINDICO SUPLENTE: JUAN BALDERRAMA LACORRA

REGIDORES PROPIETARIOS:

1.- VÍCTOR MANUEL BORBON PABLOS.

- 2.- MANUEL SANCHEZ FELIX .
- 3.- JESUS JOSE CAMPOY AUSTIN.
- 4.- MIGUEL CHI-YONG ESPINOZA.
- 5.- PROFR. JOSE ALAN RAMIREZ MONTES
- 6.- ALFONSO PERALTA HERNANDEZ.
- 7.- PROFR. RODOLFO VICTOR PALOMARES ESPINOZA.

## REGIDORES SUPLENTES:

- 1.- MIGUEL RAMIREZ ALANIZ.
- 2.- PROFR. LAZARO BELTRAN FIERRO.
- 3.- ALFONSO HERMOSILLO GARCIA.
- 4.- REFUGIO VEGA CHAVEZ.
- 5.- LIC. FRANCISCA MENDIVIL FELIX
- 6.- FRANCISCO MERCEDES QUIJADA GARCIA.
- 7.- CARMEN KARAM DE FLORES.

ARTICULO 3o.- Se asignan en forma definitiva un Regidor según el principio de representación proporcional al Partido Acción Nacional y al Partido Socialista de los Trabajadores, por haber obtenido un número de votos comprendido entre el 1.5% y el 15% de la votación total.

Notifíquese el contenido de este artículo al Partido Acción Nacional y al Partido Socialista de los Trabajadores, para que propongan a los ciudadanos que ocuparán los cargos de Regidores Propietarios y Suplentes, seleccionándolos de la lista de Candidatos a Regidores con que participaron en la elección del mencionado Ayuntamiento.

## TRANSITORIO:

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
Hermosillo, Sonora, 29 de Julio de 1985

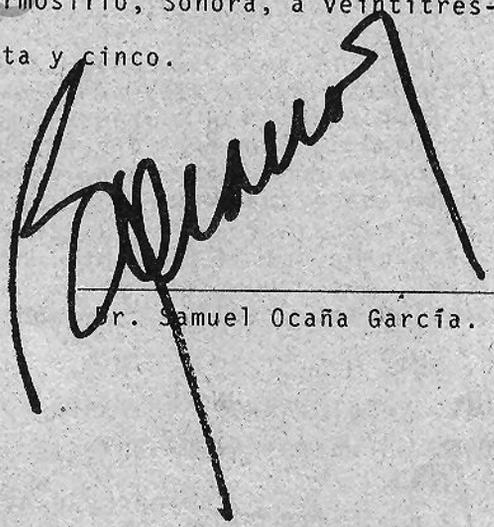
RAUL EBERTON TREJO  
DIPUTADO PRESIDENTE.

p.a.   
PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO,  
DIPUTADO SECRETARIO.

  
ALFONSO HUERTA HOYOS,  
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veintitres-  
de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

  
Dr. Samuel Ocaña García.

  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO,  
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 337

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE CALIFICA COMO LEGALES LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROPIETARIO Y SUPLENTE, REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE BENJAMIN HILL, SONORA, VERIFICADAS EL 7 DE JULIO DE 1985.

ARTICULO 1o.- Se califican como legales las elecciones de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente, Regidores Propietarios y Suplentes, para el H. Ayuntamiento de Benjamin Hill, Sonora verificadas el día 7 de julio de 1985.

ARTICULO 2o.- Se confirma en definitiva la declaratoria de Presidente Municipal, Síndico Propietario y Suplente, Regidores Propietarios y Suplentes, que hizo el H. Ayuntamiento de Benjamin Hill, Sonora, en los términos de la fracción III del Artículo 136 de la Constitución del Estado, por lo que fungirán como integrantes del mencionado Ayuntamiento según el principio de mayoría relativa durante la Administración Municipal que comprende del 16 de Septiembre de 1985 al 15 de Septiembre de 1988, los ciudadanos postulados en la planilla del Partido Revolucionario Institucional que a continuación se enumeran:

PRESIDENTE MUNICIPAL : RAFAEL GUERRERO DIAZ.  
 SINDICO PROPIETARIO : PROFRA. CELINA CORDOVA DE LA VARA.  
 SINDICO SUPLENTE: JAVIER SOLTERO FLORES.

REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1.- JESUS CORTEZ PEDREGON
- 2.- MARCO A. RAMOS CABALLERO.
- 3.- DR. JOAQUIN ESQUER F.
- 4.- ROSENDO PALOMINO SIERRA.
- 5.- RAMON ROMERO CAÑEZ.

## REGIDORES SUPLENTE:

- 1.- ALEJANDRA RUVALCABA FLORES.
- 2.- LUIS MANUEL CASTRO BADILLA.
- 3.- LUZ MERCEDES SABORIT GOMEZ.
- 4.- VICTORINO SILVA ROMO.
- 5.- LEONARDO LOPEZ CELAYA.

ARTICULO 3o.- Se asigna en forma definitiva un Regidor según el principio de Representación Proporcional a los Partidos, Acción Nacional y Revolucionario de los Trabajadores, por haber obtenido un número de votos superior al 1.5% de la votación total. Recayendo el cargo de Regidor Propietario en MANUELA CRUZ DE BARAJAS y Suplente, en CARLOS IGNACIO GRIJALVA VALENZUELA, propuestos por el Partido Acción Nacional.

Notifíquese el contenido de este Artículo al Partido -- Revolucionario de los Trabajadores para que proponga a los -- Candidatos que ocuparán los cargos de Regidores Propietario y Suplente, seleccionándolos de la lista de Candidatos a Regidores con que participó en la elección del mencionado Ayuntamiento.

## TRANSITORIO:

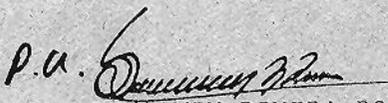
UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. - CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 29 de Julio de 1985.

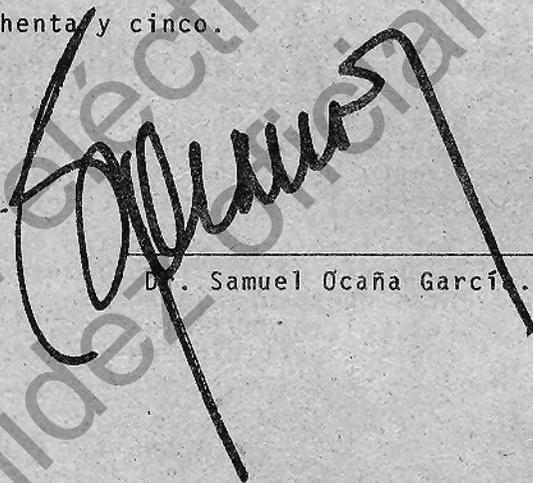
  
RAUL BURTON TREJO,  
DIPUTADO PRESIDENTE.

P.A.   
PROFR. BENJAMIN RIVERA ROJO,  
DIPUTADO SECRETARIO

  
ALFONSO HUERTA HOYOS.  
DIPUTADO SECRETARIO

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veintitres de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.



\_\_\_\_\_

D. Samuel Ocaña García.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,  
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

Publicación electrónica  
sin validez oficial

DECRETO Num. 335 que califica como legales las elecciones de presidente municipal, sindico propietario y suplente, regidores propietarios y suplente, para el H. Ayuntamiento de Alamos, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985. 57

DECRETO Num. 336 que califica como legales las elecciones de presidente municipal, sindico propietario y suplente, regidores propietarios y suplentes, para el H. Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, verificadas el 7 de julio de 1985. 61

DECRETO Num. 337 que califica como legales las elecciones de presidente municipal, sindico propietario y suplente, regidores propietarios y suplentes, para el H. Ayuntamiento de Benjamin Hill, Sonora, verificadas el 7 de Julio de 1985. 64

Publicación electrónica  
sin validez oficial

# BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

OBREGON No. 58 INT., HERMOSILLO, SONORA.

TEL. 3-23-67.

SERVICIO AL PUBLICO DE 8:00 A 13:00 HRS.

## TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY  
DE HACIENDA DEL ESTADO.

1.- POR UNA PUBLICACION, CADA PALABRA .....	\$6.00
2.- POR DOS PUBLICACIONES, CADA PALABRA.....	\$15.00
3.- POR TRES PUBLICACIONES, CADA PALABRA.....	\$17.00
4.- POR PAGINA COMPLETA CADA PUBLICACION, BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS.....	\$9,000.00
5.- POR SUSCRIPCION DENTRO DEL PAIS, ANUAL.....	\$2,120.00
6.- POR SUSCRIPCION AL EXTRANJERO, ANUAL.....	\$2,500.00
7.- POR NUMERO DEL DIA.....	\$25.00
8.- POR COPIAS DEL BOLETIN/DE ARCHIVO	
a).- Por la primera hoja.....	\$100.00
b).- Por cada una de las subsecuentes.....	\$30.00
c).- Por Certificación de copias de publicaciones de Archivo.....	\$125.00

NO SE INCLUYEN LOS ADICIONALES DE LEY.

## CONDICIONES.

LOS AVISOS DE INTERES PARTICULAR SOLO SE PUBLICARAN PREVIO  
ACUERDO CON EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PAGO DEL PRECIO RESPECTIVO.

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION DEBE VENIR ACOMPAÑADO  
DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY.

LOS SUSCRITORES FORANEOS PODRAN ENVIAR SU PAGO MEDIANTE CHEQUE  
CERTIFICADO O GIRO POSTAL A NOMBRE DE TESORERIA GENERAL DEL ESTADO,  
DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL.